



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario de la Consolidación, de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-MDH/LC

Huayopata, 15 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°049-2024-CM-MDH/LC, de fecha 15 de octubre del 2024, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Huayopata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N°27680 y la ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148º señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el numeral 3) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo el numeral 12) del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N°27783, "Ley de Bases de Descentralización", establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8º de la Ley N°27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9º precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro
La Convención - Cusco - Perú

Unidos Construimos el Progreso





prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N°033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, estando a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, la Rendición de Cuentas, es un mecanismo a través del cual, los titulares, autoridades en general, funcionarios y servidores públicos informan sobre la gestión que realizan, con la finalidad de evaluar sus posibilidades y condiciones para el cumplimiento de su rol institucional y coadyuvar al mejoramiento continuo de su actividad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N°015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 8) del artículo 9°, en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA/LC.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, que consta de: Dos (II) Títulos, cinco (05) Capítulos, doce (12) Artículos y seis (6) Disposiciones Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza, así como el ANEXIO 01 que detalla el cronograma de actividades, descritos a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO 01 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Nº	ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
1	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	04 DE OCTUBRE	GERENCIA MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA SECRETARÍA GENERAL
2	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	DEL 04 DE OCTUBRE AL 07 DE OCTUBRE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
3	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	DEL 08 AL 13 DE OCTUBRE	GERENCIA MUNICIPAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA CONCEJO MUNICIPAL
4	PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL	16 DE OCTUBRE	OFICINA DE GOBIERNO DIGITAL, TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
5	CONVOCATORIA DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL Y OTROS MEDIOS INFORMÁTICOS	16 DE OCTUBRE	OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
6	INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A PARTICIPAR EN LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	DEL 16 AL 26 DE OCTUBRE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
7	ELABORACIÓN DEL INFORME Y RESUMEN EJECUTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	DEL 15 AL 21 DE OCTUBRE	GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEMÁS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
8	INSCRIPCIONES DE PARTICIPANTES	DEL 15 AL 26 DE OCTUBRE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
9	SESIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE II RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	FECHA: 27 DE OCTUBRE MODALIDAD: PRESENCIAL LUGAR: COMPLEJO DEPORTIVO DE HUAYRO HORA: 09:00 AM	TODAS LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD SEGÚN SU COMPETENCIA FUNCIONAL

Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huayro
La Convención - Cusco - Perú

Unidos Construimos el Progreso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR, al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía; dicte las disposiciones normativas complementarias necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencias de Línea y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huayopata, a cargo de la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO



Guillermo C. Figueroa Ramos
DNI. 24712582
ALCALDE

Distribución:

Concejo Municipal
Gerencia Municipal
GPPyM.
GAF
GIDT.
GDSSMyGA
GDET
OGDTI.
Archivo. -



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro
La Convención - Cusco - Perú

Unidos Construimos el Progreso

